



RESOLUCION EXENTA N° 1460

26/03/2014

Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región de Tarapaca

VISTOS

Estos antecedentes, solicitud de Autorización De Uso y Disposición N° 1523140 de fecha 19/03/2014, presentada por la empresa DISTRIBUIDORA CODINA S.A., RUT: con domicilio en Comuna de IQUIQUE, representada por Don(a). ALBERTO ANTONIO ESPINOZA SILVA, RUT: por la cual solicita la internación al país de la siguiente partida proveniente de TAILANDIA, amparada en Certificado de Destinación Aduanera N° 65 de fecha 31/01/2014 otorgado por SEREMI de Salud REGION DE TARAPACA, compuesta por el(los) siguiente(s) producto(s):

IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

PAIS DE EMBARQUE: TAILANDIA

NOMBRE COMERCIAL	MARCA	NATURALEZA DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO	PRODUCTO	PRESENTACION				PAIS ORIGEN
					FORMATO	PESO Kg	CANTIDAD	PESO TOTAL Kg	
JUGO TAMARINDO	CHABAA	BEBIDAS ANALCOHOLICAS	BEBIDA DE FRUTA	NO CARBONATADA	Latas	0,30	2400	720,00	TAILANDIA
JUGO MANGO	CHABAA	BEBIDAS ANALCOHOLICAS	BEBIDA DE FRUTA	NO CARBONATADA	Latas	0,30	13152	3.945,60	TAILANDIA
JUGO COCKTAIL FRUTAS	CHABAA	BEBIDAS ANALCOHOLICAS	BEBIDA DE FRUTA	NO CARBONATADA	Latas	0,30	8400	2.520,00	TAILANDIA
JUGO DURAZNO	CHABAA	BEBIDAS ANALCOHOLICAS	BEBIDA DE FRUTA	NO CARBONATADA	Latas	0,30	8400	2.520,00	TAILANDIA
JUGO NARANJA	CHABAA	BEBIDAS ANALCOHOLICAS	BEBIDA DE FRUTA	NO CARBONATADA	Latas	0,30	7728	2.318,40	TAILANDIA
JUGO PERAS	CHABAA	BEBIDAS ANALCOHOLICAS	BEBIDA DE FRUTA	NO CARBONATADA	Latas	0,30	9072	2.721,60	TAILANDIA
JUGO UVAS ROJAS	CHABAA	BEBIDAS ANALCOHOLICAS	BEBIDA DE FRUTA	NO CARBONATADA	Cajas	0,30	8400	2.520,00	TAILANDIA

Considerando, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad sanitaria en el acta de inspección N° 428916 de fecha 24/03/2014, por visita de inspección a la bodega de destino de las partidas señaladas en la respectiva solicitud; Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Art. 9 del Código Sanitario; los Art. 1, 95, 107 al 114 del Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; la Ley 18164 del Ministerio de Hacienda, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y D.S. N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE la internación al país de la partida del(de) producto(s) señalada en los vistos de la presente Resolución, la que se encuentra almacenada en: comuna de IQUIQUE.
2. ÁLZASE LA RETENCIÓN Y AUTORIZASE el uso y disposición de la partida indicada.
3. PREVIENESE que el (los) producto(s) autorizado(s) que compone(n) la partida debe(n) dar cumplimiento en todo momento a lo establecido en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por D.S. N° 977/96 del MINSAL, y sus modificaciones a la fecha. La rotulación y publicidad del (de los) producto(s) autorizado(s) debe(n) estar de acuerdo a la normativa indicada, en lo particular para cada grupo de alimentos, así como para aquello general, indicado en el Título II, Párrafo II, del mencionado reglamento.

4. APERCIBASE al Importador, Agente o Representante, con multa y demás sanciones que procedan en caso de incumplimiento de lo señalado en el punto precedente de la presente Resolución.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGION DE TARAPACA  
SEGUN RESOLUCION N° 730/01-12-2011



XIMENA MUÑOZ URBINA

JEFA DE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DE TARAPACA